



# **COLEGIO FUNDACIÓN CALDEIRO**

## **PLAN DE CONVIVENCIA**





## ÍNDICE

Introducción.....	Pág. 4
1. Análisis de la realidad.....	Pág. 4
2. Objetivos.....	Pág. 5
3. Plan de actuación para prevenir los conflictos y crear un clima de convivencia en el centro.....	Pág. 6
A. En el ámbito de la organización y la planificación general de la actividad docente	
B. En el ámbito de la metodología	
C. En el ámbito de la tutoría	
D. En el ámbito de la orientación	
E. En el ámbito de la pastoral	
F. En el ámbito de las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios	
G. En el ámbito de las actividades deportivas	
H. En el ámbito familiar	
I. En el ámbito social inmediato	
4. Principios de actuación.....	Pág. 12
5. Instrumentos de prevención y control de la convivencia.....	Pág. 13
A. Plataforma educamos	
B. La agenda escolar	
C. Notificación de incidencia FE OP 04.3	
D. Asunción de responsabilidad FE OP 04. 25A	
E. Aula de convivencia	
F. Equipo Profesores Mediadores	
G. Grupo alumnos-ayudantes	
H. Comisión de convivencia	
I. Vigilancia de patios	
J. Ausencia de profesores	
6. Normas de convivencia del Centro.....	Pág. 16
A. Normas generales del Centro	
B. normas en las actividades extraescolares y complementarias	
7. Clasificación de las faltas de disciplina.....	Pág. 18
A. Faltas leves	
B. Faltas graves	
C. Faltas muy graves	
8. Sanción por inasistencia a clase.....	Pág. 23
9. Difusión, seguimiento y evaluación.....	Pág. 24
Anexo I: Protocolo práctico de actuación.....	Pág. 26



Anexo II: Protocolo de prevención y control del absentismo escolar.....	Pág. 29
Anexo III: Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar.....	Pág. 30
Anexo IV: Protocolo de intervención y atención educativa a la identidad de género....	Pág. 35
Anexo V: Protocolo de actuación para la educación no presencial.....	Pág. 37
Anexo VI: Uso de dispositivos electrónicos.....	Pág. 38
Anexo VII. Protocolo de actuación ante comportamientos de autolesión de alumnos.	Pág. 39
Anexo VIII: Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos	Pág. 42
Anexo IX: Protocolo de actuación para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos.	Pág. 43
Anexo X: coordinador del bienestar y protección de la infancia.	Pág. 45



## **INTRODUCCIÓN**

La misión fundamental de la escuela es formar personas que sean capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, decidir sobre sus vidas y contribuir al progreso de la sociedad. Para esto es necesario que los escolares respeten las normas de la escuela, a sus profesores y compañeros y a través de ello aprendan a respetar las leyes y las instituciones base de la convivencia.

El colegio Fundación Caldeiro, siguiendo las enseñanzas del fundador de la congregación de los terciarios capuchinos, el Padre Luis Amigó, educa a sus alumnos desde la sencillez y el acercamiento, intentando lograr que en el futuro sean personas que aporten a la sociedad lo mejor de sí mismos y que miren por sus semejantes como si se tratara del mismo Dios.

### **1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD**

Para poder realizar un plan de convivencia es necesario conocer la realidad en la que nos encontramos, conocer el tipo de alumnado, sus familias y la comunidad que nos rodea.

#### **El Colegio y su entorno**

El colegio Fundación Caldeiro comenzó su andadura a principios de 1911 en el barrio conocido como Madrid Moderno, en la calle Avenida de los Toreros 45.

Las etapas educativas que se imparten en el centro son:

- Educación infantil (3 a 6 años), 9 unidades.
- Educación Primaria, 18 unidades.
- Educación Secundaria Obligatoria, 12 unidades.
- Bachillerato, 4 unidades. Ofertamos 4 modalidades.

#### **Ambiente y cultura**

El análisis del ambiente y cultura de nuestro centro nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Nuestras familias:
  - Nuestras familias pertenecen a un nivel social medio, medio-alto.
  - En la mayoría de los hogares trabajan tanto el padre como la madre, lo que implica que el tiempo que pasan con sus hijos es poco.
  - Las familias se preocupan y se implican en la educación de sus hijos.
  - Cada vez hay más alumnos con situaciones familiares diversas.
  - La preocupación por el aprendizaje del inglés es muy alta.
  - La mayoría de las familias llevan a sus hijos a actividades extraescolares.
  - El interés por la formación religiosa es diverso, no existe rechazo.



- Nuestros alumnos:
  - Tienen sentido de pertenencia al centro. Es un lugar de encuentro incluso en periodos no lectivos.
  - Pocos pertenecen a grupos del Colegio o parroquia.
  - Están implicados con los valores que representa nuestro ideario
  - No existen problemas de convivencia graves.
  - Necesitan más autodisciplina y les cuesta asumir responsabilidades.
  
- Personal del Centro:
  - Educación Infantil: 11 profesores
  - Educación Primaria Obligatoria: 24 profesores
  - ESO- Bachillerato: 30 profesores
  - PAS: 7 trabajadores
  - Departamento de orientación: 2 orientadoras
  
- Todo el personal del Centro debe:
  - Conocer el plan de convivencia del Centro y aplicar sus normas de manera rápida, proporcionada y eficaz.
  - Promover el respeto a la dignidad de todos los niños, niñas y adolescentes.
  - Estar a la escucha de las necesidades y solicitudes de los niños manteniendo una actitud de respeto y acogida.
  - Formarse para la prevención, identificación y denuncia del maltrato.
  - Evitar actividades que pongan al niño, niña o adolescente en peligro físico o moral.
  - Promover los valores de respeto, participación, solidaridad y no violencia entre los menores.

## **2. OBJETIVOS**

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre todas las personas.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.



- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género como aspectos fundamentales para el cuidado y la mejora de la convivencia del centro.

### **3. PLAN DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

#### **A. En el ámbito de la organización y la planificación general de la actividad docente**

- Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa para que asuman que la convivencia es responsabilidad y tarea de todos.
  - Dedicar un tiempo en las reuniones de padres al tema de la convivencia.
  - Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado, alumnado-profesor, familia-colegio, entre los profesores. (convivencias, Fiesta de las Familias)
  - Informar a los alumnos y personal de nueva incorporación de las normas de convivencia del centro.
- Efectuar un diagnóstico de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación
  - Actualización del plan de convivencia al Decreto 32/2019 de 9 de abril; al Decreto 60/2020 de 29 de julio; a la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre y a la Ley orgánica 8/2021 de 4 de junio.
- Favorecer las habilidades sociales y de comunicación en el profesorado, orientadas a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos de forma no violenta
  - Reflexionar sobre el rol del profesorado, la forma de ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva.
  - Trabajar la integración y la cohesión del grupo.
  - Cursos de formación para profesores en habilidades y estrategias de comunicación y solución de conflictos.
    - “La mediación escolar como herramienta para mejorar la convivencia en el centro”
    - “Seguridad en las redes sociales en el ámbito educativo”
    - “Disciplina positiva”
    - “Cuidado mutuo. Entornos seguros y buen trato”



- Trabajar la igualdad de género desde Educación Infantil, para ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro.
  - Escoger materiales didácticos inclusivos que complementen el discurso igualitario de los docentes.
  - Formar al profesorado en propuestas pedagógicas como la coeducación
  - Trasladar pautas de conducta no sexistas para que las familias las implementen en casa. La educación en el ámbito familiar es tan importante como la que impartimos en el aula
- Evaluar la convivencia escolar al finalizar cada curso.
  - Registrar las incidencias durante el curso (casos que llegan a la comisión de seguimiento de la convivencia y realización de un informe trimestral para la comisión de convivencia del consejo escolar).
  - Realizar el informe final del Observatorio de la convivencia
  - Realizar encuestas a final de curso alumnos, padres y profesores.
  - Incluir un informe sobre la convivencia en la memoria anual.
- Fomentar la integración de todo el alumnado y sus familias, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad...
  - Uso generalizado del uniforme en los niveles obligatorios
  - Seguimiento del protocolo de acogida (Plan Cicerón)
- Prevención y detección temprana de la violencia de género que constituye la expresión más extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres.

Importante es diferenciar entre:

- **Violencia:** Se refiere al uso de la fuerza física de forma intencionada para conceder amenazas o agresiones en contra de uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad y que puede desencadenar en traumatismos, daños psicológicos o la muerte.
- **Violencia de género:** Se trata de la violencia dirigida a una persona, grupo o comunidad por motivos de género. La violencia de género abarca la violencia contra los hombres, mujeres, niñas, niños, personas con diferentes identidades de género o con alguna preferencia sexual.
- **Violencia contra la mujer:** Es un tipo de violencia de género dirigida al sexo femenino, tanto en la vida pública como en la vida privada, y que puede tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico. **Se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo**, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Los términos violencia de género y violencia contra la mujer se utilizan indistintamente. Esto se debe a que la mayor parte de la violencia de género es violencia contra las mujeres.

- Elaboración e implantación de un Proyecto de Mediación escolar en el Centro.



- Formación del Equipo de “Protección de la Infancia y la adolescencia”
- Creación de la figura del coordinador de bienestar y desarrollo, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

## **B. En el ámbito de la metodología**

- **Aprendizaje cooperativo**

En el colegio hemos apostado por una metodología cooperativa ante otras individualistas o competitivas, para dotar a nuestros alumnos de unas competencias que implementen el desarrollo de habilidades y destrezas interpersonales.

En primer lugar, creemos necesario predisponer a los alumnos para el trabajo en equipo, sentando las bases de la cooperación mediante dinámicas de cohesión que mejoren el clima y la convivencia tanto del grupo clase, como de los equipos base.

En un segundo momento, se aplica el trabajo cooperativo como recurso a enseñar a nuestros alumnos, generando situaciones donde aseguramos que todos participan y cooperan en su propio aprendizaje y en el de los demás.

De forma paralela, mediante los planes de equipo, se trata el aprendizaje cooperativo como contenido que hay que enseñar a los alumnos, ayudándoles a superar los problemas que surgen cuando se trabaja cooperando, y a organizarse mejor para optimizar sus resultados.

Como conclusión, hemos observado que los valores, las habilidades de comunicación, las herramientas de organización y las estrategias de resolución de conflictos generados con esta metodología, son extrapolados de las aulas a otros ámbitos como pueden ser los recreos, el comedor... implementando el buen trato entre los alumnos, reduciendo significativamente los conflictos y produciendo, por tanto, una mejora de la convivencia en el centro.

- **Proyectos de Aprendizaje y Servicio**

La metodología del aprendizaje y servicio contribuye a mejorar la convivencia del centro disminuyendo los conflictos y el malestar en el interior del grupo que participa en una acción.

Los proyectos de APS proponen unos desafíos relevantes para el grupo, imposibles de alcanzar sin la colaboración de todos. Por ello, en la medida que logremos crear en nuestros alumnos la convicción de que trabajar en favor de los demás es un reto que nos implica a todos, estaremos sumando a la mejora de la convivencia y el compromiso como ciudadanos del mundo.





- **Mediación escolar**

La mediación es un modelo de gestión o de resolución de situaciones conflictivas, implicando la intervención de un tercero, cualificado, independiente e imparcial.

Desde la mediación escolar tratamos de enseñar a nuestros alumnos a resolver sus desencuentros de manera satisfactoria y duradera, lográndose un clima escolar sano y propicio para el crecimiento integral de la persona.

Acciones implicadas en este proyecto:

- Creación y formación del Equipo de profesores mediadores.
- “El rincón del diálogo” como medio de resolución de conflictos para los alumnos de infantil y 1º y 2º de Primaria.
- Programa de formación sobre habilidades sociales y gestión de emociones para los alumnos de 3º y 4º de Primaria.
- Creación del grupo de alumnos ayudantes a partir de 5º de Primaria y formación a través de un programa específico, para que los alumnos ayuden a prevenir y localizar los conflictos escolares.
- Grupo de padres delegados a partir de 1º de Infantil para fomentar su implicación en la mejora de la convivencia y facilitar la comunicación entre las familias y el centro escolar.
- Realización quincenal del “Observatorio de la convivencia” para analizar los conflictos detectados por los alumnos ayudantes y buscar estrategias para ayudarles a afrontarlos.
- Realización de mediaciones formales cuando los implicados así lo deseen.

- **Coeducación**

Coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación. Supone eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres.

Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres:

- Crear juegos y actividades gamificadas inclusivas, sin roles y con equipos mixtos. Tanto si es en clase como en la hora del recreo.
- Vigilar que no surjan expresiones o comportamientos sexistas. Si ocurren, aprovechar la ocasión para introducir actividades de reflexión sobre la igualdad de género.
- Los niños aprenden por imitación. Cuidar la actitud entre los docentes y los alumnos, así como el discurso utilizado.
- Procurar un ambiente igualitario en el aula. Hacer que niños y niñas compartan responsabilidades y trabajen juntos para completar tareas o resolver problemas.
- Erradicar tabúes: solucionar las dudas de los alumnos sobre relaciones interpersonales, tendencias sexuales, roles familiares o capacidades y diferencias entre personas.



### **C. En el ámbito de la tutoría**

El Plan de acción tutorial impulsa y programa la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos. Dichas actividades se encuadran tanto en el ámbito de las tutorías individualizadas como en el ámbito de las tutorías grupales (Cap. IV puntos 5 y 6)

- Implicar a los alumnos en la concreción de las normas de conducta dentro del aula
  - A partir de las normas generales del Centro, cada grupo con su tutor concretarán dichas normas para su grupo, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
  - Estas normas serán aprobadas por la jefatura de estudios de la etapa correspondiente.
- Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de conflictos de forma no violenta.
  - Dedicar un tiempo en las sesiones de tutoría a mentalizar a los alumnos de la necesidad de una buena convivencia como elemento esencial de la convivencia
  - Consensuar con los alumnos las normas de clase
  - Confeccionar murales y carteles con las principales normas
  - Organizar una salida con el grupo clase para fomentar el conocimiento y la relación entre alumnos (convivencias desde 6º de Primaria)
  - Realización de sociogramas (Test sociescuela)
  - Recursos para fortalecer la cohesión del grupo.
- Fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: educar en igualdad, de forma transversal en todas las asignaturas y espacios del colegio.
- Sensibilización, prevención y detección temprana de la violencia de género, que constituye la expresión más extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres.
- El tutor coordinará la acción conjunta de todos los profesores que imparten clase a un mismo grupo
  - El equipo de profesores del grupo especificará el peso (%) que las actitudes individuales tienen en la evaluación académica
  - A inicio de cada curso, los tutores salientes de un grupo informarán a los tutores que recogen ese grupo sobre aspectos relacionados con la convivencia.

### **D. En el ámbito de la orientación**

- Señalar el apoyo especializado
  - Intervención en los diversos protocolos de actuación del Centro: tutoría, atención a la diversidad, convivencia...



- Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante un conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar
- Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y resolución de conflictos.
- Realización del taller de habilidades sociales en 3º y 4º de Primaria
- Formación específica “Entornos protectores para la infancia y la adolescencia”
- Participación como coordinador en el equipo de “Protección de la infancia y la adolescencia”
- Organización de actividades con organismos externos (policía Nacional y Municipal)
- Colaboración con el CAI, CAF, SS, comisión absentismo del ayuntamiento.

#### **E. En el ámbito de la pastoral**

- Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar o fechas significativas
  - Inicio del día con unos momentos de reflexión. “Buenos días”
  - Realización de actividades que fomenten actitudes de paz: día de la paz, operación kilo, día de manos unidas, diferentes campañas eclesiales...
  - Convivencias anuales por curso que faciliten el autoconocimiento y el conocimiento de los otros, a partir de sexto de primaria.
  - Acogida del nuevo alumnado

#### **F. En el ámbito de las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios**

- Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar una adecuada actuación en el desarrollo de los servicios complementarios, actividades extraescolares y complementarias.
  - Elaboración de las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares y en los servicios complementarios (comedor), así como las consecuencias de su incumplimiento.
  - Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.
  - Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios.

#### **G. En el ámbito de las actividades deportivas**

- Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar una adecuada actuación en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.
  - Elaboración de las normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades deportivas escolares (en los encuentros, en los traslados, en los campos de juego, en viajes, alojamientos...)



- Publicitar las normas de comportamiento, además de la normativa específica de la actividad deportiva que se va a realizar.
- Exigir a los miembros de la comunidad educativa partícipes de las actividades deportivas (coordinadores de deporte, entrenadores...), el cumplimiento de las normas de comportamiento.
- Los responsables del deporte y del Colegio mantendrán una comunicación fluida de cara a mantener un clima adecuado de convivencia en el Centro.
  - Un miembro del Equipo directivo del Centro formará parte de la Junta directiva del club deportivo.

#### H. En el ámbito familiar

- Acordar criterios y pautas de actuación concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la resolución de conflictos en el centro, la prevención y el tratamiento de la violencia.
  - Dedicar un tiempo en las reuniones de padres al tema de la convivencia (ANEXO I)
  - Compromiso de los padres/madres/tutores legales, de asistencia a las reuniones generales y a las entrevistas cuando sean convocados por la tutoría.
  - Uso de la agenda escolar y de la plataforma EDUCAMOS.

#### I. En el ámbito social inmediato

- Coordinar las acciones con los agentes externos relacionados con la resolución de conflictos en el Centro y prevención y tratamiento de la violencia.
  - Elaboración de un protocolo conjunto con la asistencia social municipal, para casos de absentismo y similares.
  - Elaboración de un protocolo conjunto con la policía municipal para prevención y actuación ante casos graves de violencia (charlas contra la intolerancia, delitos de odio, homofobia, acoso...)
  - Puesta en marcha de talleres formativos que impliquen al entorno social siguiendo las normas de la Comunidad de Madrid.

### 4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Principios fundamentales a tener en cuenta en el mantenimiento de la convivencia en el centro y en especial en la prevención y la resolución de conflictos:

- **La mediación y el pacto como estrategia en la resolución de conflictos.** Los conflictos se trabajan pactando y no ganando. La escucha y el diálogo ayudarán a comprender el origen del problema. Conviene que profesores y alumnos trabajen como colaboradores y no como enemigos.
- **Sancionar los hechos no a las personas.** No es bueno poner etiquetas a las personas “los alumnos no son tontos, hacen tonterías...”



- **Tratar a cada alumno de diferente manera aplicando las mismas normas.** Debemos educar en la responsabilidad personal, la aplicación de un código de faltas no es una acción educativa.
- **Trabajar preferentemente las pequeñas acciones y no grandes objetivos.** A menudo se plantean grandes objetivos “debe cambiar su actitud...” “tiene que mostrar interés por los estudios...” Conviene trabajar pequeños objetivos alcanzables.
- **No castigar si no es absolutamente imprescindible,** sino el castigo deja de ser efectivo
- **Es mejor manifestar sentimiento y razonamiento.** Los alumnos entienden mejor “Estoy preocupado por ti...” que “Esto está muy mal...”
- **No insistir en lo que no funciona.** Ante una conducta se pone un castigo X... si la conducta no mejora 2X... y si reincide 4X...
- **Trabajar en el entorno en el que aparece el conflicto.** Algunos alumnos provocan conflictos porque es lo que sus compañeros esperan de ellos, se convierten en los “payasos oficiales”. Es conveniente analizar qué es lo que está reforzando esas conductas.
- **Todo el profesorado tiene poder, pero no todos tienen autoridad.** Todos los profesores pueden castigar o expulsar a un alumno...pero la autoridad se la otorga el propio alumnado a aquellos profesores que tienen una teoría coherente sobre la disciplina y demuestran a los alumnos que son queridos y que de lo que se trata es de su propio bienestar.
- **La autoridad no se delega** “No sé qué hacer contigo” “Irás a dirección” ... Es mejor admitir delante del alumno que no avanzan por buen camino.

## 5. INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONVIVENCIA

### A. PLATAFORMA EDUCAMOS

La plataforma será el instrumento de comunicación entre las familias y el centro. Los padres podrán concertar entrevistas, justificar ausencias o retrasos, recibir información de cada área, salidas extraescolares, horario escolar, calendario escolar, tareas y deberes de los alumnos...

A través de la plataforma se comunicarán todas las incidencias que sucedan durante el horario lectivo.



## **B. LA AGENDA ESCOLAR**

Es un medio de organización personal de la tarea escolar del alumno y un instrumento en la relación familia/colegio, en aquellos casos en los que no exista posibilidad de utilizar la plataforma.

El colegio cuenta con un modelo propio y es obligatorio desde 1º de Primaria hasta ESO.

Se ha de llevar diariamente y presentarla a cualquier profesor que la pida.

## **C. NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIA FE OP 04.3**

Todos los profesores cuando presencien cualquier falta rellenarán este documento, lo entregarán al alumno y lo recogerán una vez firmado por la familia.

El profesor será el que decida ponerlo en conocimiento del tutor en función de la gravedad del hecho.

## **D. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD FE OP 04. 25A**

En el caso de las faltas muy graves, cuya autoría resulte evidente y así sea reconocido por el autor de los hechos, el alumno deberá cumplimentar y firmar este documento en presencia de sus padres o representantes legales, siendo así innecesaria la instrucción del procedimiento especial.

## **E. AULA DE CONVIVENCIA**

Es el aula destinada a alumnos que por razones diversas alteran la convivencia y no pueden permanecer en el aula de referencia.

Los alumnos permanecerán bajo la vigilancia de un profesor y realizarán las tareas escolares asignadas por el profesor del grupo de referencia. Se trata de facilitar el funcionamiento del aula ordinaria y crear un espacio y un tiempo de reflexión personal sobre su propia conducta.

## **F. EQUIPO PROFESORES MEDIADORES**

Este equipo está formado 5 profesores del centro: uno de Infantil, dos de Primaria y dos de secundaria. Todos ellos han realizado una formación específica en este ámbito. Sus funciones son:

- Fomentar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.
- Ayudar al esclarecimiento del conflicto.
- Promover la búsqueda de acuerdos.



## **G. GRUPO ALUMNOS-AYUDANTES**

Grupo de alumnos que gozan de la confianza de sus compañeros (los eligen los compañeros después de dos tutorías) y que están pendientes de apoyar a aquellos que se encuentran mal, que tienen dificultades de integración en el grupo...

Una vez elegidos, y después de un proceso de formación, el equipo de alumnos-ayudantes se reúne periódicamente (Observatorio de la convivencia) con uno o dos profesores para analizar los conflictos que viven sus compañeros.

## **H. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

El Consejo Escolar del centro constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo: el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno, cuando el alumnado tenga representación en el Consejo Escolar, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director **del Centro**.

Competencias de la Comisión:

- a. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- c. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Convivencia.
- d. Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Convivencia.
- e. Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar

## **I. VIGILANCIA DE PATIOS**

El recreo de los alumnos es un momento especialmente sensible al tema de la convivencia. En el centro contamos con cuatro patios que son utilizados en diferentes momentos por todos los alumnos: la terraza de infantil, patio interior, el patio azul y el patio rojo.

El equipo directivo organiza los turnos diarios de cuidado de patios, teniendo en cuenta:



- Todos los profesores del Centro realizan cuidado de patios según los calendarios organizados por las direcciones académicas.
- Cada patio está dividido en tres zonas que deben ser cubiertas por los profesores de guardia.
- Durante el recreo solo está permitida la salida de los alumnos de bachillerato, con autorización de sus padres.
- En primaria todos los profesores deben salir a recoger su fila una vez concluido el recreo.
- Durante la hora de recreo no deben quedarse alumnos solos en las aulas, pasillos o baños.
- El patio interior sólo se utiliza cuando la climatología es adversa.

#### **J. AUSENCIA DE PROFESORES**

Con el fin de garantizar la atención a los alumnos en los casos de ausencia de profesores, el jefe de estudios organizará las sustituciones que procedan teniendo en cuenta:

- Se contará con las horas libres de los profesores a lo largo de la jornada escolar
- El profesor que prevea alguna ausencia con antelación se lo comunicará al director/jefe de estudios y dejará el trabajo que los alumnos deberán realizar en su ausencia. Todo ello en los documentos existentes para tal efecto en nuestro sistema de calidad.
- Todos los profesores deberán estar localizables dentro de la jornada escolar en su horario de sustitución.

### **6. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Según el Art.14 del Decreto 32/2019 las normas de convivencia deben tener un carácter educativo y contribuir a crear el adecuado clima de respeto, de responsabilidad y de esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el buen funcionamiento del centro.

Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 32/2019, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

#### **A. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:**

- a) La asistencia a clase es obligatoria





- b) Los alumnos deberán ser puntuales a clase y a todos los actos programados por el Colegio
- c) Las ausencias y retrasos deberán justificarse.
- d) No está permitido el uso de teléfonos móviles en el centro durante la jornada escolar (horario lectivo, tiempo de recreo, actividades complementarios y extraescolares), así como aparatos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a un compañero. Deberán estar apagados y guardados durante todo el horario.
- e) Habrán de tratar con respeto, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal, a los profesores, al personal no docente y a sus compañeros.
- f) Se tendrán que cuidar las instalaciones y materiales que el colegio pone a disposición de alumnos y profesores
- g) Los alumnos deberán traer el material escolar necesario para el desarrollo del trabajo en clase.
- h) Los alumnos deberán realizar y traer a clase, los deberes y trabajos encomendados por los profesores.
- i) El alumno expulsado de clase, en el caso de secundaria- bachillerato, deberá realizar los trabajos programados por el profesor con el profesor de guardia en al Aula de Trabajo.
- j) No estará permitida la permanencia en el aula durante el recreo.
- k) El final de la clase, pese al timbre de aviso, no será efectivo hasta que lo indique el profesor. Antes del recreo y del final de la jornada, será el profesor el último en abandonar el aula para cerrarla con llave.
- l) La entrada y salida del colegio se hará, según los cursos por la puerta establecida por la Dirección del centro. Deberán evitarse carreras, empujones y gritos. Los pasillos permanecerán despejados en todo momento.
- m) Los alumnos desde 1º de infantil hasta 4º de ESO deberán vestir el uniforme del Colegio. Los alumnos de Bachillerato vendrán correctamente vestidos, guardando las normas elementales de decoro.
- n) Está prohibido consumir sustancias nocivas para la salud en todo el recinto del Colegio, tanto para alumnos y familias como empleados del centro.

## **B. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS**

De manera general, deben respetarse las normas generales de convivencia, por ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y las actividades que se desarrollen tanto dentro como fuera de sus instalaciones. Sin embargo, se han establecido una serie de normas en relación con las actividades extraescolares y complementarias:

- a) El cumplimiento en todo momento de las directrices de los monitores y coordinadores.
- b) La adecuada y correcta participación en las actividades.
- c) La puntualidad.



- d) El mantenimiento de una actitud correcta en las actividades, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros, sin ser un elemento útil para la realización de la actividad.
- e) El respeto a los monitores y coordinadores, tanto en el marco de las actividades como en el resto del recinto escolar, así como, en las actividades realizadas fuera del mismo.
- f) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- g) El cuidado de las instalaciones y materiales en las actividades extraescolares realizadas tanto dentro como fuera del centro.
- h) La participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima en el centro.
- i) El respeto al derecho de sus compañeros a la educación y orientaciones del profesorado y monitores.
- j) El respeto a la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Fomentando la tolerancia frente a la diversidad, no discriminando a nadie por razones de raza, sexo, género, orientación sexual e identidad de género.

En el caso de que estas normas no se respeten, las actuaciones dependerán del tipo de infracción cometida. El coordinador de las actividades extraescolares hablará con el tutor y con el alumno para evitar volver a tener ese comportamiento. Si tras este primer aviso el mal comportamiento persiste, se seguirá el protocolo establecido en el plan de convivencia del Centro según estos comportamientos estén tipificados en dicho plan.

## 7. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA (DECRETO 32/2019)

### A. FALTAS LEVES

FALTAS LEVES	Medidas correctoras
a) Faltas de asistencia o puntualidad que, a juicio del tutor, no estén justificadas	a) Amonestación verbal o por escrito.
b) No traer el material o los trabajos solicitados para el desarrollo de la clase.	b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) Interrumpir el desarrollo de la clase.	c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
d) No acudir al colegio con el uniforme desde 1º de Infantil hasta 4º de ESO o en Bachillerato correctamente vestido, guardando las normas de decoro.	
e) Hacer uso inadecuado del móvil o	d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro



<p>dispositivo electrónico.</p> <p>f) Hacer un uso inadecuado de las instalaciones.</p> <p>Se califica como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta, cuando, por su entidad, no llegan a tener la consideración de falta grave o muy grave.</p>	<p>tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p>
--	---

**Protocolo de actuación:**

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito a través de la plataforma EDUCAMOS
- Amonestación por escrito utilizando el parte de notificación y la plataforma EDUCAMOS. Los partes son recogidos por el profesor que lo ha emitido y posteriormente serán archivados por el tutor en la carpeta de tutoría.
- La falta e) será sancionada según el Anexo VI.
- Los partes de notificación estarán vigentes durante un trimestre.
- Las faltas leves se corrigen de forma inmediata, será competente cualquier profesor que presencie la falta cometida, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
- El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves.

**B. FALTAS GRAVES**

<b>FALTAS GRAVES</b>	<b>Medidas correctoras</b>
<p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del</p>



<p>material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>
--	---

**Protocolo de actuación:**

- Amonestación utilizando el parte de notificación FE OP 04.3 en formato digital o con un correo electrónico a través de la plataforma EDUCAMOS. Para este tipo de notificaciones se pondrá en copia al tutor, jefatura de estudios y dirección. Estas notificaciones estarán vigentes durante un año.
- Si se considera oportuno, se dará audiencia al alumno en presencia de sus padres o tutores legales para que tengan conocimiento del hecho y aportar las



oportunas aclaraciones.

- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras f), g) y h) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
- Para la aplicación de medidas correctoras, será competente:
  - El tutor y los profesores para las medidas a) y b)
  - El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas c) y d)
  - El director del Centro para las medidas e) y f)
- En el caso de las faltas graves se aplicará el procedimiento especial. Podrá aplicarse el procedimiento ordinario siempre que la autoría de los hechos cometidos resulte evidente.

### C. FALTAS MUY GRAVES

FALTAS MUY GRAVES	SANCIONES
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.	b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	c) Cambio de grupo del alumno.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del	f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
	g) Expulsión definitiva del centro.



<p>centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	
--	--

**Protocolo de actuación:**

- Amonestación utilizando el parte de notificación FE OP 04.3 en formato digital o con un correo electrónico a través de la plataforma EDUCAMOS. Para este tipo de notificaciones se pondrá en copia al tutor, jefatura de estudios y dirección.
- Cuando exista acumulación de varias faltas graves se comunicará a jefatura de estudios y dirección, siendo quien sancione este tipo de hechos.
- Cuando la falta sea muy grave, el tutor lo comunicará de inmediato a jefatura de estudios y dirección, siendo ellos quienes abran el procedimiento sancionador correspondiente. Las notificaciones estarán vigentes durante un año.
- Se dará audiencia al alumno en presencia de sus padres o tutores legales para



que tengan conocimiento del hecho y aportar las oportunas aclaraciones.

- En el caso de las faltas muy graves se aplicará el procedimiento especial. Podrá aplicarse el procedimiento ordinario siempre que la falta sea evidente y así sea reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de estos en el documento de Asunción de responsabilidad FE OP 04. 25A
- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
- La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro, escuchando las valoraciones de orientación, jefatura de estudios y tutor del alumno sancionado.

## **8. SANCIÓN POR INASISTENCIA A LAS CLASES**

Con independencia de esta tipificación y de la sanción que pudiera imponerse, las faltas reiteradas de un alumno, justificadas o no, supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua. No será considerada una sanción, sino una consecuencia lógica de la imposibilidad de realizar la evaluación con los criterios, procedimientos e instrumentos establecidos con carácter general.

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Así, de acuerdo con el artículo 120, de nuestro Reglamento de Régimen Interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área y materia, sean justificadas o no, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo.

1. Se entiende por abandono de un área o materia cumplir al menos tres de los siguientes puntos en una evaluación:

- Tener una actitud totalmente pasiva: no tomar notas en clase, no seguir las explicaciones del profesor, no responder a las preguntas, no participar en trabajos en grupo, realizar en clase actividades ajenas a la materia.
- Entregar las pruebas y exámenes en blanco.
- Tener una actitud totalmente negativa: distraer a los demás, hablar, no atender las indicaciones del profesor...
- Faltar de manera reiterada y sin causa justificada a clase.



- No traer el material y/o equipo imprescindible para seguir las clases.
- No realizar las actividades y trabajos o no entregarlos en las fechas establecidas.

2. Las faltas injustificadas, no traer material y no realizar los trabajos se regularán según el siguiente baremo:

	Asignaturas de 1h semanales	Asignaturas de 2h semanales	Asignaturas de 3h semanales	Asignaturas de 4h semanales	Asignaturas de 5h semanales
Primer Apercibimiento	1	2	3	4	5
Segundo Apercibimiento	2	4	6	8	10
Tercer Apercibimiento	3	6	9	12	15

En Bachillerato sería sólo necesario que se cumpliera la falta a clase de forma reiterada y sin justificación según indica la tabla.

Si son faltas justificadas las cantidades se doblarían.

En el caso de que un alumno de ESO que no asista a clase el 25 % de las horas asignadas será suficiente motivo para iniciarle el proceso de abandono.

## 9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### Difusión

El presente plan de convivencia será difundido a toda la comunidad educativa:

- A las familias en las reuniones grupales de principio de curso.
- A los alumnos en las tutorías de principio de curso.
- A los profesores y al PAS en el claustro de inicio de curso.

### Seguimiento

La convivencia en el centro se revisa trimestralmente a través de la "Memoria trimestral de tutoría" donde se valora la convivencia, la disciplina, el nivel de participación de los alumnos, la conservación y limpieza de material, las entrevistas realizadas con los padres tanto individuales como grupales y las tutorías realizadas con los alumnos tanto individuales como grupales.

El equipo de mediación realiza un "Observatorio de la convivencia" quincenalmente, donde los profesores mediadores se reúnen con los alumnos ayudantes para analizar los problemas que estos hayan podido detectar.





## Evaluación

Cada curso se realizará una evaluación del plan de convivencia a través de la PGA y la Memoria de final de curso.

- Encuestas de satisfacción a alumnos, familias, profesores y PAS
- Casos tratados s través de la comisión de seguimiento de la convivencia.
- Casos analizados en el Observatorio de la convivencia.
- Número de mediaciones formales realizadas

Desde las **jefaturas de estudios de Primaria y Secundaria** se analizarán todos estos datos y se compararán con los casos tratados en el curso anterior.

La **comisión de convivencia del Consejo Escolar**, elaborarán a final de curso un informe de seguimiento y evaluación del Plan de convivencia del Centro para la memoria de final de curso que será presentada al claustro de profesores y al consejo escolar.

En el primer mes del curso, la Comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de mejora expuestas en la memoria, a partir de las cuales propondrán las modificaciones que consideren convenientes, las cuales una vez aprobadas por el director se incorporarán a la PGA, previa información al claustro y al consejo.



## ANEXO I

### PROTOCOLO PRÁCTICO DE ACTUACIÓN ANTE UNA FALTA DE DICIPLINA

Cualquier profesor que observa o es informado de una situación conflictiva con respecto a algún alumno del Centro, aunque no sea de su clase, curso o etapa, se responsabiliza de ella informándose lo más objetivamente posible de qué ha sucedido.

Si lo considera oportuno lo pondrá en conocimiento del tutor del alumno.

#### • FALTAS LEVES

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito a través de la plataforma EDUCAMOS
- Amonestación por escrito utilizando el parte de notificación FE OP 04.3 y la plataforma. Los partes son recogidos por el profesor que lo ha emitido y posteriormente serán archivados por el tutor en la carpeta de tutoría.
- Las faltas leves podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor.
- Este comunicará al jefe de estudios la medida impuesta.
- Los tutores serán informados de todas las decisiones relacionadas con sus alumnos tutelados.
- El alumno y su familia recibirán por escrito todas y cada una de las medidas correctoras aplicadas.
- Los partes de notificación de faltas leves prescriben en un plazo de 3 meses a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

#### • FALTAS GRAVES

- Amonestación utilizando el parte de notificación FE OP 04.3 en formato digital o con un correo electrónico a través de la plataforma EDUCAMOS. Para este tipo de notificaciones se pondrá en copia al tutor, jefatura de estudios y dirección
- Si se considera oportuno, se dará audiencia al alumno en presencia de sus padres o tutores legales para que tengan conocimiento del hecho y aportar las oportunas aclaraciones.
- La familia del alumno recibirá por escrito y en mano todas y cada una de las medidas correctoras aplicadas. En caso de no recogerlas se entregarán al alumno para su posterior devolución una vez firmadas por la familia.
- En caso de no estar conformes con la medida correctora, la familia dispone de un plazo de cuatro días hábiles para presentar reclamación ante la DAT Madrid Capital.
- Las faltas graves prescriben en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

#### • SITUACIONES MUY GRAVES

- Amonestación utilizando el parte de notificación FE OP 04.3 en formato digital o con un correo electrónico a través de la plataforma EDUCAMOS.



Para este tipo de notificaciones se pondrá en copia al tutor, jefatura de estudios y dirección

- Se dará audiencia al alumno en presencia de sus padres o tutores legales para que tengan conocimiento del hecho y aportar las oportunas aclaraciones.
- La familia del alumno recibirá por escrito y en mano todas y cada una de las medidas correctoras aplicadas. En caso de no recogerlas se entregarán al alumno para su posterior devolución una vez firmadas por la familia.
- En caso de no estar conformes con la medida correctora, la familia dispone de un plazo de cuatro días hábiles para presentar reclamación ante la DAT Madrid Capital.
- Prescriben en un plazo de 12 meses a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido. Serán archivados por el tutor en la carpeta de tutoría

## • PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

### Procedimiento Disciplinario ordinario

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las **faltas leves**, así como a las **faltas graves** cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de estos. También podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las **faltas muy graves** cuyos hechos y autoría resulten evidentes y así sea reconocido por el autor de los hechos en el documento de Asunción de responsabilidad FE OP 04. 25A

Procedimiento:

- Las faltas leves podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor
  - Amonestación verbal
  - Amonestación por escrito a través de la plataforma EDUCAMOS
  - Amonestación por escrito utilizando el parte de notificación FE OP 04.3
- Este comunicará al jefe de estudios la medida impuesta.
- Los tutores serán informados de todas las decisiones relacionadas con sus alumnos tutelados y archivarán los partes emitidos en la carpeta de tutoría.
- Los partes de notificación de faltas leves estarán vigentes durante un trimestre
- El alumno y su familia recibirán por escrito, todas y cada una de las medidas correctoras aplicadas.
- La duración total del procedimiento ordinario no podrá exceder de diez días lectivos.
- En el caso de las faltas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clase o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.



### **Procedimiento disciplinario especial**

Es el procedimiento que, con carácter general, se seguirá en el caso de faltas **graves y muy graves**, cuando sea necesario realizar un esclarecimiento de los hechos y no sea posible seguir el procedimiento ordinario.

Procedimiento:

- Una vez oído el alumno, en un plazo de 4 días, el director incoará el expediente y nombrará un instructor
- El instructor iniciará el esclarecimiento de los hechos y en un plazo, no superior a 4 días lectivos notificará al alumno y a sus padres los hechos imputados, así como las medidas correctoras.
- Si el alumno y los padres reconocen los hechos y aceptan las medidas correctoras propuestas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
- Si el alumno o la familia quieren realizar alegaciones tendrán un plazo de 4 días lectivos.
- A continuación, el instructor dispondrá de 2 días lectivos para hacer la propuesta de resolución, que deberá contener: los hechos que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes y la medida correctora que se propone.
- El instructor dará audiencia al alumno y su familia para comunicarles la propuesta de resolución. La familia dispone de 2 días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno. En caso de conformidad, esta deberá comunicarse por escrito.
- El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado.
- El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- El procedimiento deberá resolverse en un plazo máximo de 18 días lectivos.
- El alumno y la familia tendrán un plazo de 4 días hábiles para realizar una reclamación ante la DAT.



## ANEXO II

### PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR “Prevenir el absentismo escolar, una responsabilidad de todos”

1. Es obligación de todos los profesores y tutores, pasar lista y registrar los retrasos y faltas por **Educamos**. (Se considera retraso llegar 5 minutos tarde).
2. Si las ausencias y retrasos se repiten a lo largo de las semanas, aunque no sea a diario o esté justificada, el tutor citará a la familia y le informará que esta situación tiene que ser corregida de inmediato. Se informará al D.O y Dirección (Se registrará siempre el proceso, llamada y tutoría).
3. Si esta conducta no se solucionara, desde Dirección se enviará una carta a la familia donde se informará de que si la situación no se corrige se procederá a poner en marcha el protocolo de Absentismo del Ayuntamiento de Madrid.
4. Si la situación persiste, el departamento de Orientación cumplimentará el protocolo existente y derivará el caso a la comisión de absentismo del Ayuntamiento de Madrid
5. La persona responsable del “El programa de prevención y control del absentismo” valorará la situación y se pondrá en contacto con la familia.
6. Para los alumnos de infantil el Protocolo de Absentismo será preventivo, aunque tanto los retrasos y faltas justificadas o injustificadas, serán registradas obligatoriamente en Educamos por el tutor y los diferentes profesores.
7. Se recordará que la puntualidad de entradas y salidas es una norma del colegio.



## ANEXO III

### PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Cuando hablamos de **acoso escolar**, se constatan las siguientes características:

- La *intención* de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

El **Ciberacoso** supone el uso de las nuevas tecnologías para acosar a un alumno o alumna. Cuando hablamos de ciberacoso, se constatan las siguientes características:

- Se desarrolla en internet.
- No existe un contacto directo entre agresor y víctima, de hecho, el agresor suele mantener su identidad escondida para protegerse.
- Debido al uso de las redes sociales, el caso puede tener una visibilidad mayor y alcanzar a muchas más personas, agravando, de esta forma, la situación de la víctima.

En cualquier caso, todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.

### Secuencia de Actuaciones

#### 1. Comunicación de los hechos que pueden constituir acoso escolar.

Se inicia con la notificación al Director General de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del Centro **ANEXO I.a**. Este anexo recogerá la información básica: hechos, testigos, autor de la notificación...

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un **ANEXO I.b**, específicamente destinado a ellos.

Según lo establecido en la Instrucción primera de las Instrucciones sobre la actuación contra el acoso escolar de 4 de septiembre de 2019, los centros remitirán al Equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa [equipoapoyoacoso@madrid.org](mailto:equipoapoyoacoso@madrid.org) (Copia del Anexo I en el momento de apertura del protocolo y Anexos II, III y IVb tras la decisión final adoptada)



Una vez iniciado un protocolo de acoso se pondrá en conocimiento de Colegios Amigonianos (Política de Protección a la Infancia)

## 2. **Averiguaciones: toma de información**

Con carácter inmediato a la notificación recibida **ANEXO I.a**, el director general informará al coordinador del bienestar y protección de la infancia, así como designará a dos docentes del Centro (que no sean ni la Dirección académica, ni la Jefatura de Estudios, ni la Orientadora ya que tienen otras funciones en este protocolo). Si es posible, se procurará que sean docentes que no den clase a los alumnos implicados para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar.

Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del **ANEXO II**.

Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (Decreto 32/2019). Ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

Desde el momento en el que el director pone en marcha este Protocolo las familias de los alumnos implicados deberán ser informadas de que se va a recabar información y al finalizar de las conclusiones y medidas a tomar.

## 3. **Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar**

De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director general llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al **ANEXO III**.

A dicha reunión convocará a la Dirección Académica, a la Jefatura de Estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al tutor del o los alumnos presuntamente acosadores, a la orientadora y a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

- **NO hay indicios** de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización necesarias, así como



una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

- **NO hay indicios suficientes** por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.
  
- **SÍ hay evidencias de acoso:** se pone en marcha el Plan de intervención que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención:
  - ✓ ANEXO IV.a): contiene el **diseño base del plan**, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización y la estructura detallada.
  
  - ✓ ANEXO IV.b): **concreción del Plan** de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
  
  - ✓ ANEXO IV.c): Acta de **seguimiento y evaluación del Plan** de intervención diseñado por el centro. El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).
  
  - ✓ **ANEXO V: Comunicación a la Fiscalía de Menores**  
De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 para la prevención e intervención en situaciones de acoso, en el Decreto regulador de la Convivencia 32/2019 y en las Instrucciones sobre la actuación contra el acoso escolar de 4 de septiembre de 2019, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En





el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

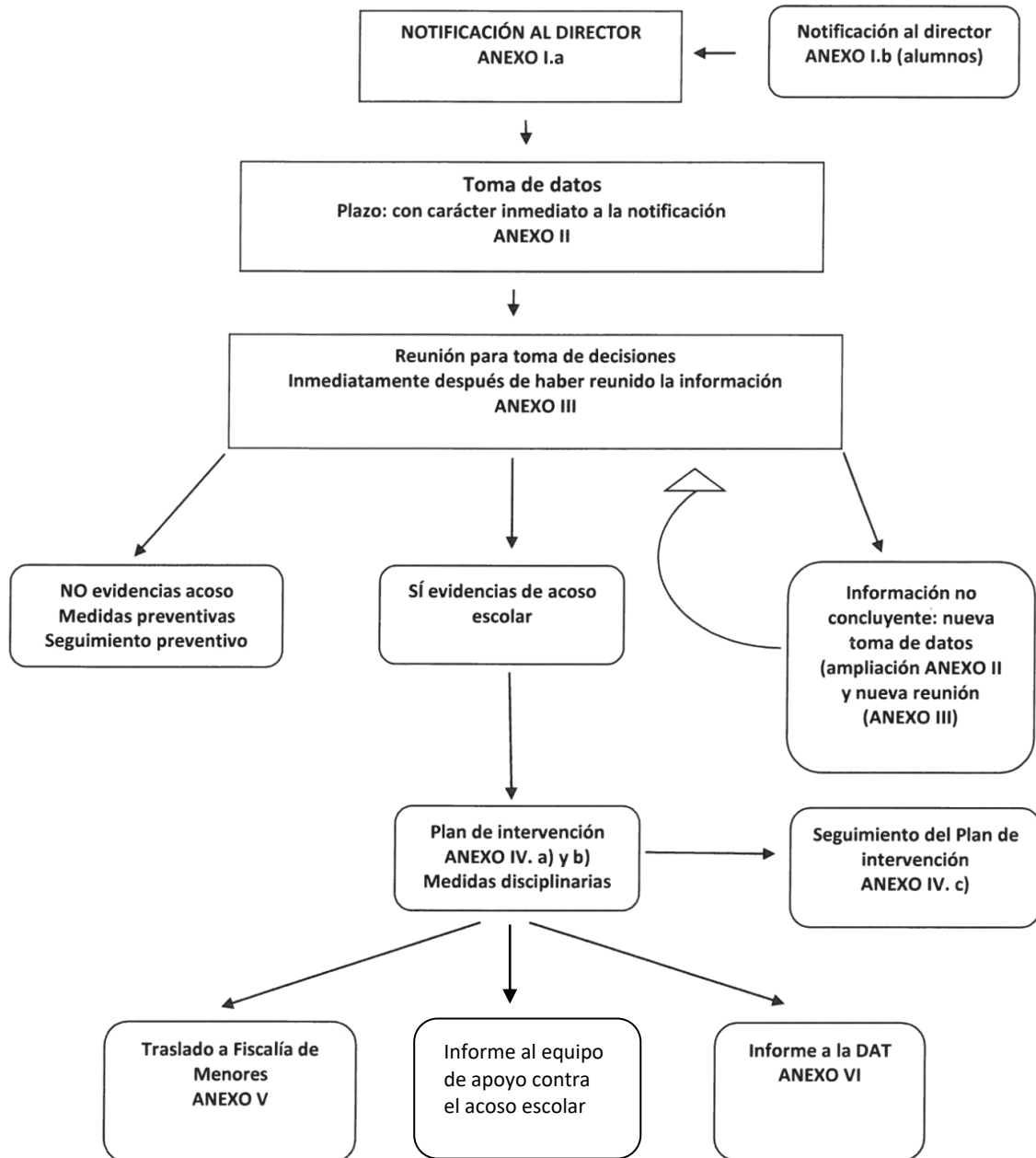
- ✓ **ANEXO VI: Informe a la Dirección de Área Territorial** (servicio de Inspección Educativa). Este informe se cumplimentará y remitirá al director/-a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).
- ✓ Asimismo, se remitirá al **Equipo de apoyo contra el acoso escolar** de la Subdirección General de Inspección Educativa copia del ANEXO I en el momento de apertura del protocolo y de los ANEXOS II, III y IV.b tras la decisión final adoptada (Instrucciones sobre la actuación contra el acoso escolar de 4 de septiembre de 2019)
- ✓ **ANEXO VII: Acta de reunión con las familias de los implicados**

Nota:

El acceso a los Anexos se hará a través del Departamento de Orientación.



DIAGRAMA DE ACTUACIONES DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN





## ANEXO IV

### PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

La identidad de género se construye a lo largo de toda la vida. A veces esta identidad no es acorde con el sexo asignado al nacer. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad o de un modo traumático.

Por ello, es fundamental implantar un protocolo que permita detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI.

Debemos garantizar el respeto de la diversidad sexual y de género, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.

#### **Actuaciones de sensibilización y formación dirigidas a la comunidad educativa.**

- Formación de los alumnos: dirigida al aprendizaje y práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.
- Formación del profesorado: dirigida al conocimiento de la transexualidad en la infancia y al análisis de situaciones concretas y dificultades encontradas en la dinámica cotidiana.

#### **Actuaciones curriculares**

- Los materiales educativos utilizados promoverán el respeto y la protección a la diversidad sexual.
- En las materias que proceda se incorporarán contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.
- De acuerdo con los principios de igualdad y de inclusión, no se realizarán en el centro actividades diferenciadas por sexo, y si por alguna causa concreta y plenamente justificada fuera necesaria, se tendrá siempre en cuenta la identidad de género manifestada por el alumno o la alumna.
- El Proyecto Educativo, el Plan de Atención a la Diversidad, el Plan de Convivencia, y el Plan de acción Tutorial incluirán el principio general de respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

#### **Actuaciones dirigidas al alumnado en tránsito social.**

- Se garantizará el derecho a la intimidad del alumnado.
- La comunidad educativa se dirigirá al alumno por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales.
- La documentación administrativa del centro (listas de clase, boletín de notas, exámenes, etc.) reflejarán el nombre indicado por el alumno o la alumna. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.



- Los documentos oficiales de evaluación mantienen el nombre administrativo, entendido como el que viene en el registro civil.
- Hasta que se lleve a cabo el cambio registral, se asegurará la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar.
- Se respetará la imagen física del alumnado, así como la libre elección de su indumentaria, vistiendo el uniforme que se corresponda con la identidad sexual manifestada.
- Se le facilitará el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

### **Protocolo de actuación**

- La situación podrá ser comunicada a la dirección del centro por:
  - o la propia alumna o alumno
  - o los progenitores o tutores
  - o cualquier miembro del equipo docente
- La dirección del centro trasladará la información a las orientadoras para evaluar la situación y garantizar el respeto de la identidad de género.
- Se convocará a los progenitores o tutores legales a una entrevista para exponer la situación y proponer el plan de actuación. Se les facilitará información sobre:
  - o los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados en atención a la diversidad sexual y de género
  - o los recursos sanitarios a los que pueden recurrir
  - o las entidades sociales que trabajan con población LGTBI, principalmente aquellas que intervienen con menores y jóvenes.
- En el supuesto de que los mismos se nieguen a que el menor reciba la atención adecuada, causando un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés del menor y deberá notificarse a los servicios competentes.
- En caso de producirse alguna situación de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se actuará según el protocolo de actuación establecido en el centro.



## ANEXO V

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL

Durante los periodos de educación no presencial, el Colegio mantendrá la actividad educativa a través de modalidades a distancia, para ello, se pondrá a disposición de los alumnos distintas plataformas digitales.

Por ello, es importante tener en cuenta la normativa vigente en varios aspectos:

- En materia de protección de datos: Reglamento general de Protección de Datos y Ley orgánica de Protección de Datos y garantía de Derechos digitales
- En materia de derecho a la propia imagen: artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la normativa de protección de datos personales Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.
- En materia de convivencia, según el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en la Comunidad de Madrid, se determina que *“La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos”* será considerada como una falta grave.

Por ello es importante destacar que:

- Queda prohibida la difusión de las imágenes fuera del ámbito privado, como blogs o redes sociales (Facebook, Instagram, etc.).
- No se podrán grabar las clases, subirlas a youtube, compartirlas, tampoco realizar fotografías de las sesiones.
- El uso indebido o inadecuado de las distintas herramientas online será motivo de sanción según el Decreto de convivencia 32/2019, de 9 de abril.
- El Colegio no se hace responsable de la captación y uso de las imágenes, siendo los padres y tutores, los responsables de cualquiera de estas acciones que lleven a cabo los alumnos, por ser menores de edad, salvo los alumnos mayores de 14 años conforme a la normativa vigente.



## ANEXO VI

### USO DISPOSITIVOS MÓVILES

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

Se considerarán **faltas muy graves** el uso indebido de los aparatos electrónicos en las siguientes situaciones:

Grabación, publicación o difusión de imágenes y textos en las que aparezcan cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, o muestren actos de agresión o humillación, tanto física como verbal a cualquier persona del centro. En estos casos, la Comisión de Seguimiento de la Convivencia se regirá por la legislación vigente de la CAM, decretos 32/2019 y 60/2020

En el caso de retirada de un dispositivo:

- 1ª vez: se retirará el dispositivo una vez apagado por el alumno. Se rellenará un parte de notificación para la familia o se comunicará a través de Educamos y el alumno, acompañado por el profesor, lo entregará a dirección donde se podrá recoger al finalizar la jornada lectiva. Si el alumno pertenece a Ed. Primaria serán los padres o tutores legales los encargados de recogerlo. Si el alumno pertenece a Secundaria o Bachillerato se le entregará al propio alumno.
- 2º vez: se retirará el dispositivo una vez apagado por el alumno. Se rellenará un parte de notificación para la familia o se comunicará por Educamos y el alumno, acompañado por el profesor, lo entregará a dirección donde se podrá recoger al finalizar la jornada lectiva. indicando que es la segunda vez y según el decreto 32/2019 del BOCM constituye una falta grave. Si el alumno pertenece a Ed. Primaria serán los padres o tutores legales los encargados de recogerlo. Si el alumno pertenece a Secundaria o Bachillerato se le entregará al propio alumno.

Se podrá utilizar el teléfono móvil en el aula y fuera de ella para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor, siempre bajo su supervisión.



## ANEXO VII

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS DE AUTOLESIÓN DE UN ALUMNO/A.

¿Qué es una conducta de autolesión?

*“La acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo. Nock y colaboradores, consideran las autolesiones como un acto deliberado de causarse daño a uno mismo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos”. (Nock, Joiner, Gordon, LloydRichardson y Prinstein, 2006)*

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Otras formas de autolesionarse son quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

Las autolesiones no suicidas son intentos de resolución de situaciones de sufrimiento emocional y psicológico. Y muestran las dificultades severas o incluso la incapacidad para afrontarlas de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas...) Las autolesiones se explican por los propios autores de estas como un medio para aliviar la tensión que difícilmente ser expresada con palabras o exteriorizada de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego, de vacío. Como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza. También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser un medio para intentar expresar algo (“llamada de atención”) en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior. La conducta autolesiva es algo más que una estrategia “emocional” o “evitativa” de afrontamiento del estrés, el agobio o la ansiedad, siendo un mecanismo adicional de comunicación y control interpersonal.

#### **Sensibilización y concienciación con los profesores y alumnos**

Formación a profesores y miembros de la comunidad educativa sobre la existencia del protocolo de actuación contra las autolesiones de los alumnos. Es necesario dotar de mecanismos de actuación a los profesores y tutores, con el fin de detectar y prevenir cualquier caso. Fundamental será trabajar la observación periódica y el control del alumnado que pudiera presentar algún tipo de riesgo de autolesión.

Formación a los alumnos en el cuidado y prevención de posibles casos que detectasen de compañeros que se autolesionasen.

#### **Detección y acciones**

Detección de las conductas de riesgo detectadas y señales de alarma por parte de los profesores o tutor/a.



Informar al equipo directivo y orientación del centro escolar del posible caso de autolesión.

Establecimiento de medidas provisionales de cuidado utilizando todos los recursos y posibilidades que la organización del centro permita.

Solicitud de asesoramiento a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Entrevista con la familia y comunicación a la familia sobre la necesidad, en su caso, del inicio del plan de seguridad y solicitud de colaboración.

Diseño de protocolo o plan de seguridad.

### **Protocolo de actuación**

Por ello, es fundamental la elaboración de un protocolo de actuación que permita detectar, prevenir y corregir estos posibles casos de autolesión. Para ello es fundamental aplicar la normativa vigente, resolución de 4 de octubre del 2022:

Ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conductas autolesivas por algún alumno, el director del centro público o el titular del centro privado procederá a la apertura del protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

- El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
- A continuación, el director o el titular, o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.
- Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
- Analizada y valorada la situación por el equipo directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia.





- El plan individualizado de prevención, protección e intervención se iniciará cumplimentando el Anexo V y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.



## ANEXO VIII

### PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

La realidad de los centros escolares en la actualidad es de una repentina aparición de grupos juveniles violentos en los entornos educativos. Es necesario proteger a nuestros alumnos de esta amenaza, a través de medidas preventivas y educativas que les alejen de estos casos. Para ello, siguiendo las directrices marcadas por la C. de Madrid en su resolución del 4 de octubre del 2022, el colegio aplicará el siguiente protocolo de actuación cuando se tenga algún caso:

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

- A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.
- Podrá utilizarse el Anexo III para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
- Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.
- A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.
- Mediante el Anexo VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.
- Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.



## ANEXO IX

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS POR LOS ALUMNOS.**

El colegio lleva años, desde el departamento de orientación y a través del Plan de Acción Tutorial (PAT), formando y educando a los alumnos en la prevención del consumo de drogas y sustancias tóxicas o adictivas. La organización de talleres formativos y charlas sobre el tema son una constante en los diferentes cursos de la ESO y bachillerato.

Además, cumpliendo con la normativa vigente del C. de Madrid y siguiendo las indicaciones de la resolución del 4 de octubre del 2022, el protocolo de actuación para la prevención del consumo de sustancias adictivas:

- El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas por un alumno del centro educativo (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
- A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.
- Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
- Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.
- A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.
- Mediante el Anexo VI se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de los anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.



- Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.



## ANEXO X

### COORDINADOR DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en el art. 35 que todos los centros educativos donde cursen estudios menores de edad deben tener un coordinador/a de bienestar y protección del alumnado. Según dicho artículo, las funciones del coordinador del bienestar y protección al menor son:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de menores, dirigidos a los menores, a los padres o tutores (en coordinación con las AMPAS) y al personal del centro, priorizando los destinados
  - A los profesores tutores.
  - A la adquisición por los menores de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Coordinar los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante toda la comunidad educativa como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los menores y la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Fomentar el respeto a los alumnos con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Colaborar con la dirección del centro educativo en la elaboración y evaluación del plan de convivencia.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación



inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Fomentar que en el centro se lleve a cabo una alimentación saludable, nutritiva y equilibrada, especialmente para los más vulnerables.

Esta figura es de nueva creación en los centros educativos para el curso 2022/23. Se trata de un miembro de la comunidad educativa que velará por el bienestar de todo el alumnado, protegiendo los derechos del menor y siempre trabajando en coordinación con el departamento de orientación, equipo directivo y profesorado.



<b>SECUENCIACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA</b>	
Entrada en vigor	17 octubre 2016
Introducción Anexo IV	5 septiembre 2018
Actualización Decreto 32/2019	18 febrero 2020
Actualización Decreto 60/2020 Introducción Anexo V y VI	30 septiembre 2020
Actualización Ley orgánica 8/2021	7 septiembre 2021
Actualización Anexo VII	10 de noviembre 2022
Actualización Anexo VIII	10 de noviembre 2022
Actualización Anexo IX	10 de noviembre 2022
Actualización Anexo X	10 de noviembre 2022

Madrid, 29 de noviembre 2022



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Escribano Cuevas  
Directora general

Madrid, 12 de enero 2023

Consejo escolar